CONCEJO DELIBERANTE 1 V.G. GALVEZ

Expte. N° 9.032/25

VISTOS:

Las Leyes Nacionales N° 26.061, 26.206 y 27.078,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

El programa "Concejales por 1 Día", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 11° como uno de sus múltiples objetivos desarrollar entre los y las estudiantes las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que a su vez, dicha ley en el artículo 88° dictamina que el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento.

Que la Ley N° 26.061 de Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes vela por el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de los mencionados sujetos reconocidos por el plexo normativo de nuestra Nación.

Que la Ley Nacional N° 27.078 de Servicios de Comunicación Audiovisual, en su 2° artículo considera como Derecho Humano de carácter universal el acceso a servicios de conectividad e Internet.

Que el presente proyecto fue ideado en el marco del programa "Concejales x 1 Día" por parte de estudiantes de 4° año de la Escuela N° 556 "Bicentenario de la Revolución de Mayo" quienes en. base a las problemáticas y necesidades que diariamente observan redactaron diversos proyectos.

Que en el desarrollo de dicho programa los y las estudiantes reforzaron sus conocimientos sobre la democracia, división de poderes, los procesos legislativos municipales, visitaron esta casa legislativa como también el Museo Municipal "Dr. Raúl Malatesta" para finalmente realizar un simulacro de sesión donde expusieron y defendieron los proyectos de normativa ideados y redactados por ellos mismos, nacidos de sus ideales, necesidades e ideas sobre la ciudad que quieren en el futuro próximo.

Que más precisamente este proyecto de normativa fue ideado por los estudiantes Marcos Ferreyra, Fiama Ortiz, Gimenez Lara Franco, César Quintana y Santino Lavella como parte de su participación del mencionado programa.

Que la Escuela a la cual asisten dichos estudiantes no cuenta con servicio de WIFI para el uso diario de alumnos y docentes, como recurso didáctico, limitando el acceso a la información, y al material de estudios.

Que el WIFI es un derecho y un servicio esencial para la educación en la actualidad, ya que se manejan casi todos los materiales en archivos PDF o links.

Que sin internet, tienen que recurrir a la fotocopia, lo que genera un gasto tanto para alumnos y como maestros.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 2.599/2.025

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para que, a través del área correspondiente, gestione la instalación y provisión de servicio de Wifi gratuito en la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N°556 "Bicentenario de la Revolución de Mayo", ubicada en

CONCEJO DELIBERANTE 2 V. G. GALVEZ

la calle Mármol 2,987 de Villa Gobernador Gálvez.

ART.2°) Establézcase que el servicio de conectividad deberá contar con la capacidad suficiente para garantizar el acceso simultáneo de docentes y estudiantes en las actividades escolares.

ART.3°) Invítese al Ministerio de Educación de la provincia y a la Cooperativa Telefónica de V.G.G. a colaborar en la implementación del presente proyecto, mediante convenios o programas de responsabilidad social.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese..

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 27 de noviembre de 2.025

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ
CONCEJO DELIBERANTE

Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
28.11.25
12:50

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA (F2)
ENTRÓ ...../...../.....
SALIO 28/11/25
Anotado por
Archivado por